

lentísimo Señor, que los Señores autores de la adición tuvieran la amabilidad de explicarme el fundamento de esta excepción; porque con idéntico derecho las municipalidades de otras localidades se creerían absorbidas por la oficina central, y podrían creerse exentas de los rendimientos que pudiera ofrecer este servicio, y como debe estar en relación con lo que las Municipalidades contribuyan á este gasto, y no sé qué gasto pueda crear una oficina que no está bajo su dependencia, yo desearía que los autores de la adición tuvieran la amabilidad de explicarme las tendencias de esta excepción.

El Señor *García Calderón*.—Suplico al Señor Secretario se digne dar lectura al proyecto aprobado ayer.

El Señor Secretario, leyó el proyecto.

El Señor *García Calderón*.—Exmo. Señor:—La adición á la ley aprobada ayer la hemos presentado por cuanto algunas personas podían creer que con esa ley quedaban las Municipalidades privadas de la función que hoy ejercen, cual es la de conservar las pesas y medidas de todo establecimiento de venta.

El H. Señor Cárdenas nos habla ahora en el mismo sentido. Para evitar esas observaciones he pedido la lectura del proyecto, y de ella se desprende, perfectamente, que no tiene otro fin que arreglar los prototipos que deben tener las Municipalidades. Por consiguiente, éstas se entenderán siempre con la rectificación de pesas y medidas en todas las oficinas de su dependencia. Así es que no desaparece la función municipal, ni sus derechos pasarán á la Junta Central, por que no es ella, según el texto de la ley, quien tiene que hacer esas operaciones.

Para desvanecer, pues, esa impresión de duda que había producido la ley, es que hemos presentado la adición á que se ha dado lectura; pero yo la retiro á mi nombre, y al de los Señores que la han firmado, por carecer de utilidad.

En consecuencia, quedó retirada la adición.

Se leyó y puso en debate el dictámen de la Comisión de Constitución, en la solicitud de Don Carlos Arosemena Jofré, cuyo tenor es el siguiente:

Vuestra Comisión no encuentra inconveniente en que accedáis á la solicitud de Don Carlos Arosemena Jofré, en que pide se le permita aceptar la condecoración del Busto del Libertador con que lo ha honrado el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, por su obra Tratado del Derecho Romano.

Dése cuenta—Sala de la Comisión—Lima, Octubre 24 de 1890.—A. de la Torre González.—A. Alarcó.

Sin discusión se procedió á votar el dictámen y fué aprobado.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción.—

MANUEL M. SALAZAR.

7<sup>a</sup> Sesión del Viernes 7 de Agosto de 1891.

(Presidencia del H. Señor Rosas.)

SUMARIO—Se pasó á la orden del día, no hubo debate.

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores:—Elguera—Lama J.—Egúreñ—Bambarén—Gadea—Samanéz—Torrico—Morales—García Calderón—Recabárren—García—Villanueva—Dávila—Muñica—Ibarra—Castillo—Torres—Vizcarra—Menéndez—Gálvez—Muñoz—Villagarcía—León—Olavegoya—Arbulú—Quevedo—Cisneros—Ganoza—Candamo—Canevaro—Revoredo—Portal—Lama T.—Varela y Valle—Vélez—Seminario—Montero—Cazorla—Bejarano—Ward—Pinzás y Cárdenas Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### Oficios

De S.E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, participando que ha sido aprobado en revisión, el proyecto por el que se dispone el pago íntegro de las pensiones de las listas pasivas que no excedan de la cantidad de diez soles; pasándose, en consecuencia el expediente á la Comisión de Redacción.

Del mismo, comunicando que ha sido igualmente aprobado en revisión, el proyecto relativo á la creación de un impuesto al aguardiente que se extrae de los valles de Vitoc y Chanchamayo, para atender con su producto al establecimiento de un Colegio de instrucción media en la Ciudad de Tarma.

Al Archivo, ambos oficios.

#### Solicitudes.

De Doña Cármel y Doña María Es-

er Cox, hijas legítimas del finado Coronel Don Felipe Cox, pidiendo aumento de montepío.

A la Comisión Auxiliar de Guerra De Don Juan A. Boas pidiéndo á nombre de su hijo Tomás, indulto de la pena de Penitenciaría á que ha sido condenado.

A la Comisión de Justicia.

Antes de pasarse á la orden del dia, el Señor Ward pidió que por Secretaría se oficiase al Ministerio de Hacienda para que se sirva remitir un número suficiente de ejemplares de los Presupuestos Departamentales vigentes, para su distribucion entre los H.H. SS. Senadores, y sean debidamente estudiados.

#### ORDEN DEL DIA.

Siendo la hora designada para la reunión del Congreso, S.E. levantó la sesión.

*8<sup>a</sup> Sesión del Sábado 8 de Agosto de 1891.*

(Presidencia del H. Sr. Rosas.)

SUMARIO—Aprobación de los siguientes dictámenes de la Comisión Principal de Guerra: 1º Del que deniega la solicitud de doña Dolores O. viuda de Zúñiga, sobre aumento de montepío; 2º Del que rechaza la solicitud del Coronel graduado don Joaquín Sevilla, que pide la efectividad de Coronel; 3º Del que pide se devuelva al Coronel graduado don Mariano Muñoz, la solicitud que ha presentado á fin de que ocurra al Gobierno.

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores:— Elguera—Lama J.—Bambarén—Gadea—Samanéz—Torrico—García Calderón—Recabarren—Huguet—García—Villanueva—Dávila—Mujica—Ibarrra—Castillo—Torres—Menéndez—Galvez—Muñoz—Villagarcía—León—Olavegoya—Arbulú—Cisneros—Ganoza—Candamo—Canevaro—Revoredo—Porto—Lama T.—Varela y Valle—Velez—Seminario—Montero—Cazorla—Bejarano—Ward—Pinzás y Cárdenas Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del siguiente del Señor Ministro de Guerra:

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Lima, Agosto 6 de 1891.

Señor Secretario de la Honorable Cámara de Senadores.

He recibido el atento oficio que se han servido dirigirme USS. HH., con fecha de ayer, participándome que la Honorable Cámara de Senadores ha acordado se solicite de este despacho, la remisión del proceso original que se sigue con motivo de los acontecimientos ocurridos el 3 de Diciembre último en el Fuerte de Santa Catalina.

Como este acuerdo ha tenido lugar después de darse cuenta de la comunicación en que ofrecí envíar á la brevedad posible, copia íntegra del antedicho expediente, defiriendo al primer oficio que sobre el mismo asunto recibí con fecha 4 del actual, me veo precisado á entrar en algunas consideraciones, encaminadas á mantener la legítima armonía que debe existir entre el Senado y el Poder Ejecutivo.

Dejaré, desde luego, constancia de dos hechos sustanciales: 1º que USS. HH. no solicitaron en su oficio del 4, el proceso original, lo que significó para mí la expresión correcta de que el deseo que asistía á esa Honorable Cámara, era tomar conocimiento de los hechos en él constatados, á cuyo fin se arribaría eficazmente, sin paralizar la sustanciación del juicio, mediante las copias ofrecidas; y 2º que el propósito á que obedece la iniciativa del Honorable Señor Candamo, puede realizarse por cualquiera de los medios antedichos.

Ahora bien, este Ministerio eligió el envío de las copias, siguiendo la costumbre establecida siempre que se trata de asuntos graves y especialmente de juicios no concluidos.

Así lo hace el Poder Judicial cuando el Gobierno necesita consultar algún proceso para ejercer sus atribuciones constitucionales, y así lo efectúa á su vez el Gobierno, cuando se le piden expedientes en giro ó libros de gran importancia para la administración pública.

Ni puede ser de otro modo, porque en tales emergencias, la práctica contraria interrumpiría la sustanciación de las causas, suspendería de hecho la jurisdicción de los otros Poderes del Estado, independientes por su naturaleza, y destruiría el principio legal de que las copias debidamente auténticas producen los mismos efectos y tienen la misma fuerza que las matrices de donde se toman.

A pesar de todo y en el deseo de cooperar al laudable fin que persigue